



CIRCULAR INTERNA No. 015 de 2026

Bogotá, D.C.

300

FECHA: 01 JUL 2026

PARA: DIRECTIVOS, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Lineamientos para el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje en desarrollo del Decreto 0618 de 2026.

Respetados servidores y contratistas,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*", y con el propósito de fortalecer las medidas de eficiencia, racionalización y austeridad en el uso de los recursos públicos, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE establece los siguientes lineamientos para el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje en las comisiones de servicios y desplazamientos autorizados por la Entidad:

1. Comisiones de servicios y autorización de desplazamiento sin pernoctación

Cuando la comisión de servicios no requiera pernoctar en el lugar de destino, el DANE, como medida de austeridad del gasto y en aplicación de lo previsto en el literal d) del artículo 9 del Decreto 0618 de 2026, reconocerá el cuarenta por ciento (40%) del valor de los viáticos diarios, previa verificación y justificación de los costos reales asociados al desplazamiento.

2. Comisiones de servicios y autorización de desplazamiento con pernoctación

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



Cuando la comisión de servicios requiera pernoctar en el lugar de destino, el DANE reconocerá hasta el ochenta por ciento (80%) del valor de los viáticos diarios, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 9 del Decreto 0618 de 2026, previa verificación y justificación de los costos correspondientes.

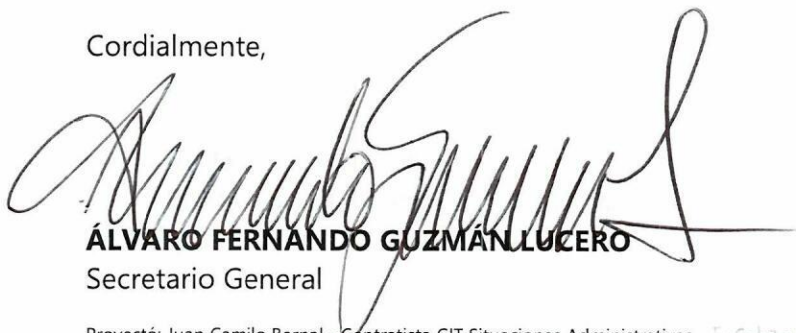
3. Aplicación de las medidas de austeridad

Las solicitudes de comisión deberán justificar la necesidad del desplazamiento, privilegiando la realización de reuniones y actividades en modalidad virtual cuando ello sea posible.

El reconocimiento y pago de viáticos se efectuará únicamente cuando la comisión haya sido previamente autorizada y se encuentre debidamente soportada, observando los principios de austeridad, necesidad, razonabilidad y eficiencia del gasto público.

En consecuencia, todas las dependencias del DANE deberán aplicar los presentes lineamientos en los procesos de solicitud, autorización, reconocimiento y legalización de viáticos, contribuyendo al cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto establecidas por el Gobierno nacional y por la Entidad.

Cordialmente,



ÁLVARO FERNANDO GUZMÁN LUCERO
Secretario General

Proyectó: Juan Camilo Bernal - Contratista GIT Situaciones Administrativas (Juan Camilo Bernal)
Revisó: Javier Fernando Jiménez U- Coordinador GIT Área Gestión del Talento Humano (Javier Fernando Jiménez U-)
Revisó: Genoveva Niño Niño - Abogada Secretaría General. (Genoveva Niño Niño)